*INTENDENCIA DE SEGUROS*

*REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN – CORREDORES DE REASEGUROS NACIONALES*

1) Proyecto de escritura de constitución de la sociedad, la cual deberá constituirse como sociedad anónima y tener como objeto social único la intermediación de contratos y operaciones de reaseguros;

2) Copia de la constancia del Registro Único de Contribuyente;

3) Tres cartas de respaldo emitidas por reaseguradoras con calificación internacional conforme a lo dispuesto en ésta norma, en la que manifiesten la intención de realizar negocios de reaseguro a través del propuesto corredor;

4) Balance General de Apertura certificado por un Contador Público Autorizado nacional y suscrito por la persona que vaya a actuar como representante legal de la sociedad;

5) Currículum Vitae documentado de la persona que vaya a actuar como representante legal de la sociedad, que evidencie conocimientos y/o experiencia en la materia;

6) Certificados de antecedentes judiciales y policiales de los socios y del propuesto representante legal, vigentes a la fecha de presentación de la solicitud, expedidos por las instancias nacionales correspondientes;

7) Lista de los socios o accionistas, con indicación de sus porcentajes de participación en el capital de la sociedad; así como, la integración de su junta directiva;

8) Carta en la que los socios, directores y representante legal propuestos autorizan al Superintendente a verificar el reporte de sus obligaciones con instituciones del sistema financiero, emitido por la Central de Riesgos de la Superintendencia;

9) Dirección del lugar donde estarán ubicadas sus oficinas, con indicación del número de teléfono y correo electrónico;

10) Declaración notarial del representante legal propuesto de no estar incurso en los impedimentos establecidos en el artículo 17 de la presente Norma;

11) En el caso de las Agencias de Suscripción de Lloyd´s, deberán presentar copia del contrato suscrito con el Sindicato correspondiente;

12) Original de la fianza o póliza de seguro a que se refiere el artículo 19 de la presente norma; y

13) Copia del Recibo Oficial de Caja emitido por la Superintendencia que demuestre el pago

del arancel de inscripción establecido en el Anexo 3 de ésta norma, el cual es parte integrante de la misma.

Fuente: “Norma de Reaseguros, Fronting y Coaseguros”
Resolución CD-SIBOIF-897-2-JUL7-2015 y su modificación CD-SIBOIF-913-1-OCT27-2015